

cana amplios y nuevos horizontes, y que aquéllos sirvan de estímulo para que nuestra literatura se engalane con obras de verdadero mérito é importancia.

V. En los Estados de la República abundan los buenos autores, que con sus producciones contribuyen al florecimiento de la literatura nacional.

En Mérida, por ejemplo, capital de Yucatán, se cuentan poetas tan notables como Suárez (citado ya), Novelo, Rubio Alpuche, Aldana y acaso algunos otros que se escapan á nuestra memoria; historiadores como el finado Señor Obispo Carrillo, D. Eligio Ancona y el Sr. Molina Solís; prosistas elegantes y correctos, como el ya nombrado Rubio Alpuche y D. Bernardo Ponce y Font.

D. Juan Francisco Molina Solís, docto letrado y distinguido escritor, ha publicado en Mérida (1896) una *Historia del Descubrimiento y Conquista de Yucatán* con una reseña de la historia antigua de esta Península. Es obra de gran mérito y que contiene datos enteramente nuevos, sacados de documentos inéditos. Está escrita con el criterio de un historiador digno de tal nombre y en estilo sobrio, correcto y elegante. Eso mismo debe decirse de la *Historia del Primer Obispado de la Nación Mexicana* (Yucatán), libro del mismo autor.

El Sr. Molina Solís es un escritor que honra á México y está llamado á ocupar distinguido lugar entre nuestros historiadores por su laboriosidad y la importancia de sus obras, las cuales, si hasta hoy son poco conocidas, es debido á la modestia del autor.

En Guadalajara figuran el Sr. López Portillo, poeta, novelista, crítico y escritor forense; D. Victoriano Salado Alvarez, muy versado en literatura contemporánea; D. Alberto Santoseoy, escritor de historia y diligente investigador de antigüedades.

En esferas más elevadas, como son las de las ciencias eclesiásticas, ocupan distinguido lugar el venerable Dr. de la Rosa, el Ilustrísimo Señor Obispo de Colima D. Atenógenes Silva, el Dr. D. Ramón López y el distinguido orador sagrado don Luis Silva.

En San Luis Potosí debemos citar al poeta Manuel José Othon, autor de muy hermosas composiciones y de un drama intitulado *Amar después de la Muerte*, que mereció entusiastas aplausos de la crítica; al Lic. D. Primo Feliciano Velázquez, correctísimo y elegante escritor, en cuyo estilo resplandecen la severidad, no menos que cierta elevación y pulcritud, propia y peculiar de quienes se han familiarizado con los grandes maestros del lenguaje; al Dr. D. Antonio F. López, tan modesto como erudito y entendido en ciencias, historia y literatura. En sus *Conferencias Colombinas* hizo gala de sus vastos conocimientos en aquellas materias, y se conquistó los aplausos y consideración de quienes supieron estimar su mérito.

Por último, en el estado de Veracruz, además de Díaz Mirón y de Delgado, á quienes ya hicimos referencia, figura en muy alto lugar y es acreedor al respeto de todos el Dr. Moreno y Cora, jurisconsulto, distinguido literato y humanista á la manera de su coterráneo Couto, autor de numerosos trabajos literarios é históricos, que acreditan su vasto saber y su maestría en el manejo del idioma. Conocedor profundo de las literaturas antiguas y modernas; al tanto siempre de los últimos adelantos y descubrimientos de las ciencias; de juicio reposado y sereno, y realizando todas estas cualidades con una modestia verdadera, como es la que acompaña siempre al mérito positivo, el Sr. Moreno Cora es de aquellas personas de quien con entera justicia puede decirse que son gala y ornamento de una literatura; y si hasta hoy no ha brillado como lo merece, culpa ha sido de él mismo, que á porfía se ha ocultado en el rincón de una provincia, contento de no brillar más que para sus discípulos y sus amigos.

VI. Otros autores más podríamos citar, si nos fuera dado aumentar las dimensiones de este trabajo, pues en todas las ramas de la literatura contamos con numerosos cultivadores. Pero baste haber recordado algunos nombres, para formarse una idea, siquiera aproximada, de nuestro movimiento literario en estos últimos años.

Para propagar algunas obras de mérito, que la actual generación ha olvidado,

y que la que se está levantando no conoce, hacen falta revistas especiales que se ocupen de nuestra historia, de nuestra poesía antigua, y en general de lo que fué objeto de estudios é investigaciones anteriores á la época actual.

A llenar ese vacío ha venido la *Biblioteca de Autores Mexicanos* fundada hace dos años por D. Victoriano Agüeros, y en la cual se están publicando las obras más selectas de nuestros autores antiguos y modernos. Van publicados hasta ahora (Julio de 1898) diez y seis tomos y contienen las colecciones de los principales escritos de García Icazbalceta, D. José Fernando Ramírez, Roa Bárcena, Couto, Peón Contreras, etc.

Esa interesante colección es la primera que existe en su género, y servirá más tarde para consulta y estudio de los que se dediquen á escribir la historia literaria de México, pues debiendo tener cabida en ella las obras de todos géneros y de diversos autores, sin distinción de escuelas, opiniones políticas, etc., vendrá á ser para nuestro país lo que es la Biblioteca de Rivadeneyra para España, el monumento levantado á los que han enriquecido nuestra literatura con los frutos de su talento y de su saber.

J. D.

México, Julio de 1898.

## La Enseñanza Popular

(COLABORACIÓN)

Difícil es sintetizar el progreso de un pueblo en cualquier ramo de la administración cuando se trata de abarcar un largo período de años; pero esta dificultad se aumenta al estudiar el ramo de instrucción, ya por el descuido en que éste permaneció durante la época, asaz dilatada, en que el país estuvo envuelto en las tremendas guerras civiles; ya porque apenas si se encuentran datos aislados y requiérese una larga investigación para poder realizar semejante empresa.

Cuando el tiempo falta para verificar esa labor, cuando el compromiso con nuestros apreciables editores nos obliga á escribir estos apuntes en unos cuantos días, no podemos tener la pretensión de que comprendan la historia de nuestra escuela, ni siquiera que puedan reunir importantes datos para la formación de ella; pero por humilde que sea nuestro contingente, acaso sirva para dar una ligera idea de nuestros rápidos avances en el ramo de instrucción pública, y en todo caso, esperamos nos escude nuestra buena voluntad; la más pura de las intenciones, cual es contribuir con el más insignificante de los datos que quizá se aproveche cuando se escriba la historia de la nacional pedagogía.

Para simplificar nuestra tarea y poder tratar someramente los asuntos, dividiremos nuestro trabajo en tres partes: La Instrucción primaria en el Distrito Federal, la Instrucción primaria en los Estados y la Instrucción preparatoria y profesional en la República.

Como comprobantes de nuestros asertos en cada una de estas partes presentamos los cuadros estadísticos que acompañan este humilde trabajo, el que comprenderá ligerísimos apuntes sobre la época anterior á las Administraciones emanadas de la revolución de Tuxtepec y con especialidad los datos que han podido comprobarse y que comprenden desde las primeras publicaciones de la Dirección General de Estadística á la época actual.

Expuesto el plan que nos proponemos seguir, sólo nos resta pedir de nuevo la indulgencia de nuestros lectores, alegando una vez más nuestras buenas intenciones.

I. La Instrucción primaria en el Distrito Federal. — Para emprender nuestro trabajo en esta primera parte del asunto que nos ocupa, necesitamos subdividir la labor considerando separadamente la instrucción impartida por el Gobierno General, la que se dió en las escuelas sostenidas por los ayuntamientos, y por

último la instrucción que impartieron tanto las escuelas particulares de paga, como las que fundaron y sostuvieron diversas corporaciones é individuos progresistas que anhelaban el adelanto é instrucción de las masas populares.

Para dar una idea ligera sobre los trabajos emprendidos ó llevados á término en el ramo de instrucción, citaremos las leyes orgánicas que al respecto se han promulgado después de la independencia y de las que en una luminosa Memoria ha hecho mención el ilustrado Secretario del ramo, Sr. Lic. Joaquín Baranda, á fin de que puedan apreciarse los avances que con el transcurso de los años y con el cambio de la situación política en el país, se han podido efectuar hasta nuestros días.

La primera ley apareció el 23 de Octubre de 1833 y fué formada por el señor D. José Luis Mora. Aunque complementada por los Decretos de 24 y 26 del mismo mes, comprendió el plan de estudios á que debía sujetarse la enseñanza en el Distrito Federal, estas leyes no se llevaron á efecto por la ruina del partido liberal que las había formulado.

En 17 de Noviembre de 1834, con el carácter de provisional se promulgó un plan de estudios que igualmente quedó sin efecto por el cambio operado en la política.

En 18 de Agosto de 1843 fué formulado un nuevo plan de estudios en el que se procuraba uniformar la enseñanza y establecer un sistema gradual en las asignaturas.

En 8 de Noviembre de 1843 fueron declarados nacionales todos los establecimientos sostenidos con las rentas del Erario.

En 23 de Octubre de 1846, y con motivo del restablecimiento de la Constitución de 1824, se ordenó que los Estados recobrasen sus derechos sobre la instrucción.

En 19 de Diciembre de 1854 se promulgó un nuevo plan de estudios que no estuvo en vigor sino unos cuantos meses, pues por Decreto de 25 de Septiembre de 1855 se restableció la ley de 18 de Agosto de 1843.

En 15 de Abril de 1861, siendo Secretario de Justicia el notable Lic. Ignacio Ramírez, se publicó otra ley de instrucción en la cual se conservaba el espíritu de la de 1833, pero esta ley, con motivo de la guerra extranjera que tuvo necesidad de sostener el país, no pudo tener un resultado práctico.

En 2 de Diciembre de 1867 el Gobierno constitucional, que había vuelto á la ciudad de México, expidió la ley orgánica respectiva, cuyo reglamento se publicó el 24 de Enero de 1868.

Las Escuelas Nacionales creadas por el Decreto de 15 de Mayo de 1869 se abrieron paulatinamente al servicio público durante los años de 1869 al de 1872.

Natural era que en los primeros años las autoridades se ocuparan de la organización de esos primeros establecimientos, y que por lo mismo la 1.<sup>a</sup> Administración de Tuxtepec las encontrara relativamente muy atrasadas; que poco se hiciera en los primeros años de la reorganización pública, esto se comprueba por el hecho significativo de que en la Memoria presentada por la Secretaría de Justicia y que comprende desde el 16 de Septiembre de 1881 hasta el 15 del mismo mes del año de 1883, al tratar de las Escuelas Primarias, solamente se hace mérito del dictamen de la Junta Directiva de Instrucción Pública, sobre que los exámenes debían comenzar con el mes de Diciembre para que, deducido el tiempo que en ellos se empleara, quedara á los alumnos un período de vacaciones de 20 días próximamente, pues no obstante que la fracción primera del artículo 19 de la Ley de Instrucción Pública prevenía sin distinción que en todas las escuelas principiases los exámenes el día 15 de Octubre, la Secretaría de Justicia no creyó que la Ley hubiera querido hacer extensiva semejante disposición á las Escuelas primarias, porque sus alumnos resintirían un verdadero perjuicio con gozar unas vacaciones de cerca de tres meses. También menciona esa Memoria el acuerdo de la misma Secretaría dictado en Diciembre de 1881, por el que se prohibió á las Directoras de las Escuelas Primarias el ocuparse de formar profesoras, á fin de evitar que las Escuelas Nacionales quedaran subordinadas al Municipio, quien estaba autorizado entonces para expedir los títulos de profesores de instrucción primaria.

Si muy poco pudo decir la Secretaría de Justicia en la Memoria á que nos hemos referido, compensó esta deficiencia en el informe presentado al Congreso en Marzo 31 de 1887 y que comprende desde el 15 de Septiembre de 1883 hasta la fecha del informe.

En efecto, nos dice la Memoria, no obstante que por la ley orgánica de instrucción pública corresponde á la Junta Directiva de estudios la inmediata vigilancia de todas las escuelas, tanto primarias como secundarias y profesionales, considerando que las primarias tienen encomendados los más caros intereses, por ocuparse de la educación popular, en acuerdo fecha 15 de Febrero de 1884 se nombró al C. Dr. Miguel Lavalle, Visitador de las escuelas primarias de niños y niñas, con el fin de que ellas estuviesen más íntimamente atendidas en sus diversas necesidades.

Parece que este nombramiento impulsó de una manera favorable la marcha de las escuelas, porque los informes rendidos por el Visitador suscitaban el oportuno correctivo de perniciosos inconvenientes, y porque facultado el Sr. Lavalle por la Secretaría de Justicia, salvaba día á día los pequeños escollos que suelen turbar el desarrollo progresivo de los institutos de primera enseñanza.

Entre las disposiciones dictadas por la Secretaría de Justicia se hace mérito de las siguientes:

*18 de Marzo de 1884.* Reglamento del orden económico de las escuelas fijando con precisión los deberes y atribuciones de los directores, subdirectores, ayudantes y profesores de ramos especiales, las condiciones de admisión de los alumnos, los medios disciplinarios para conservar su moralidad y estimular su aplicación y las formalidades á que los directores debían ajustar la inversión de los fondos que el Erario les entregaba entonces para el sostén de esos establecimientos.

*3 de Marzo de 1885.* Orden á la Secretaría de Hacienda á fin de que cada mes se ministrase al Visitador la cantidad de 170 \$ para cubrir los gastos de la mejora iniciada por el C. Presidente de la República, General D. Porfirio Díaz, y consistente en que en las escuelas se diese el desayuno á los alumnos más menesterosos que por falta de alimento no concurrían á las clases con la debida asiduidad ó llegaban demasiado tarde con perjuicio de sus adelantos.

*5 de Mayo de 1886.* Creación de una escuela de párvulos, auxiliar de la número 3.

Ya desde esta fecha se comienza á sentir el empeño y dedicación que el Ejecutivo consagró al ramo de instrucción, y en la memoria formada por el Sr. Baranda en 30 de Noviembre de 1888 y que comprende desde el 31 de Marzo de 1887 á la fecha de dicha memoria, se enumeran las mejoras efectuadas en las escuelas que ocupan edificios del Gobierno y el deseo de que todas ellas ocupen casas adquiridas por el Erario, á fin de que reunieran todas las condiciones apetecibles y pudieran adaptarse á las condiciones de la arquitectura escolar; hace mención de la amplitud de la partida que cada escuela tiene asignada para sus gastos, así como de la adquisición en todas ellas de pequeños gabinetes de física y química, bastantes á dar con provecho una síntesis experimental de dichas ciencias.

Es de notarse que en el período comprendido por esta Memoria, se fundó la Escuela Normal de Profesores, señalando en el reglamento de ella las asignaturas que habían de cursarse en todas las escuelas primarias del Distrito.

Igualmente hace mérito la memoria, y con sobrada justicia, del aumento de sueldo otorgado á los ayudantes de las escuelas por el presupuesto de 1888 á 1889, y de los premios de 100 y 200 pesos que por decreto de 15 de Mayo de 1888 se asignaron á los directores que más se distinguieron en el resultado de los exámenes de sus alumnos.

Para completar el cuadro de los esfuerzos que la Secretaría de Justicia é Instrucción consagra al progreso del segundo de esos ramos, se mencionan las siguientes subvenciones mensuales:

170 pesos á una Escuela nocturna de obreros en la capital.  
85 — para las Escuelas municipales de Tacubaya.  
100 — para las — — — de San Angel.

70 pesos para las Escuelas municipales de Tlalpam.
85 — para las — — de Tacuba.
100 — para las — — de Guadalupe-Hidalgo.

En 23 de Mayo de 1888 se promulgó la ley de Instrucción obligatoria, que ha sido una poderosa palanca para el impulso de la instrucción.

En 1889 la Secretaría de Justicia inició la celebración del primer Congreso Nacional de Instrucción.

Por equidad se nos permitirá que al hablar de esos Congresos consagremos antes unas cuantas palabras al Congreso Higiénico Pedagógico reunido en la ciudad de México el año 1882, é iniciado por la Secretaría de Gobernación.

En la época á que nos referimos, empezaba la evolución de las Escuelas; había completa divergencia en las opiniones que profesaban los que se dedicaban al estudio pedagógico, y la parte higiénica se encontraba en lamentable abandono.

Indiscutible fué la importancia del primer Congreso Higiénico Pedagógico, y grande su trascendencia, pues con los luminosos dictámenes que presentaron las comisiones respectivas y los debates por ellos provocados, se precisaron las condiciones higiénicas indispensables que debe llenar una casa destinada para Establecimiento de Instrucción primaria, el modelo del mobiliario escolar que, siendo económico, satisface mejor las exigencias de la higiene, y que por tanto debe preferirse; las condiciones que deben tener los libros para la instrucción, á fin de que no se altere la salud de los niños, el método de enseñanza que, llenando las condiciones pedagógicas, no compromete la salud de los niños y la distribución diaria de los trabajos escolares, según las diferentes edades de los educandos; los ejercicios que deben practicarse para provocar el desarrollo corporal, y las precauciones que se deben tomar en los Establecimientos de Instrucción primaria, para evitar que en ellos se verifique la transmisión de las enfermedades contagiosas.

Este Congreso tuvo su sesión inaugural presidida por el C. Secretario de Gobernación Lic. Carlos Díez Gutiérrez, el día 21 de Enero de 1882.

Formaron la mesa directiva del Congreso los Sres. Dr. Ildefonso Velasco como presidente, Profesor Luis Alvarez Guerrero, vicepresidente; Dr. Juan Ramírez de Arellano, secretario, y Profesor Andrés Oscoy, prosecretario.

Las comisiones que dictaminaron sobre los asuntos antes enumerados, estuvieron formadas por las siguientes personas:

1.<sup>a</sup> Comisión: Doctores Domingo Orvañanos, Antonio Romero y Adrián Segura; Profesores Francisco Zarco, Adrián Fournier y Manuel Cervantes Imas (relator).

2.<sup>a</sup> Comisión: Profesores S. M. Rodríguez y Cos, Rafael Villanueva Francesconi y Joaquín Noreña; Doctores José D. Morales (presidente), Manuel Urbina y J. E. Mota (relator).

3.<sup>a</sup> Comisión: Doctores José de la Luz Gómez, Ricardo Vertiz y Domingo Orvañanos; Profesores Emilio Baz, Isidoro Isaías y C. de Olaguibel y Arista (relator).

4.<sup>a</sup> Comisión: Doctores N. Ramírez de Arellano, Carlos Esparza y Luis E. Ruiz (relator); Profesores Vicente U. Alcaraz, Mariano Olmedo y Miguel Grosso.

5.<sup>a</sup> Comisión: Doctores Ildefonso Velasco, J. R. de Arellano y Luis E. Ruiz (relator); Profesores Luis Alvarez Guerrero, A. Grosso y Carlos Aranda.

6.<sup>a</sup> Comisión: Doctor Agustín Reyes, Antonio Velasco, Juan J. R. de Arellano (relator) y Profesor José G. Lazcano.

Además de las personas mencionadas, fueron miembros de este Congreso los Profesores Arvide Miguel, Avila José, Varona Pablo, Blasio Vicente, Canseco Eduardo, Díaz Domínguez Enrique, Escudero Eduardo, Fernández-Guerra Eduardo, Fonseca Anastasio, Freisinier Fernando, Gómez Ricardo, Guevara Bibiano, Guillé Manuel, Hernández Joaquín, Larrea Francisco de P., Lizárraga José, Lic. Manterola Ramón, Dr. Martínez del Villar Ignacio, Molina Juan, Orozco Antonio, Oviedo Aurelio, Lic. Pérez Gallardo Rafael, Pérez Valiente Estanislao, Pimentel Manuel, Pruneda José F., Rodó Ricardo, Velasco Antonio, Velasco Cleofás, Velasco José y Zayas Manuel.

Nos ha parecido conveniente esta pequeña digresión, porque los trabajos del Congreso Higiénico Pedagógico contribuyeron eficazmente al progreso de las Escuelas en la República; pero continuando nuestro relato, diremos que la iniciativa de la Secretaría de Justicia para la reunión del 1.<sup>er</sup> Congreso Nacional de Instrucción que tuvo por objeto esencial la unidad de la legislación y reglamento escolares, fué acogida con benevolencia por todos los jefes de las entidades federativas de la nación, y el 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1889 el C. Presidente de la República inauguró las sesiones del Congreso, «cuyas labores — dice el Sr. Baranda en su Memoria, — debían llevar la enseña del progreso á todos los ámbitos de la República y hacer comprender la imperiosa necesidad de la enseñanza primaria.

El cuestionario que se presentó al 1.<sup>er</sup> Congreso de Instrucción fué el siguiente:

## INSTRUCCIÓN PRIMARIA

### A.) — ENSEÑANZA ELEMENTAL OBLIGATORIA

I. ¿Es posible y conveniente uniformar en toda la República la enseñanza elemental obligatoria?

II. ¿En qué edad debe recibirse, y cuántos años debe durar la enseñanza elemental obligatoria? ¿El período de los seis á los doce años fijado en la ley de 23 de Mayo de 1888, es el más adecuado para el caso?

III. ¿La instrucción elemental establecida en la fracción B de la propia ley, llena todas las exigencias de la instrucción primaria obligatoria? ¿Deben suprimirse materias ó agregarse?

IV. ¿Cuál debe ser el programa de la enseñanza primaria obligatoria, ó la distribución detallada de esta enseñanza en los diversos años que ha de durar? Revisión de los programas aprobados para la instrucción primaria en 5 de Marzo de 1887.

V. ¿Qué materias de la enseñanza elemental obligatoria necesitan texto para su enseñanza, y qué condiciones deben reunir los textos que se adopten?

VI. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en la enseñanza elemental?

VII. ¿Hay útiles y mueblaje indispensables en las escuelas elementales?

VIII. ¿Qué requisitos de higiene deben satisfacerse por parte de los alumnos para ingresar á las escuelas elementales?

IX. ¿Es realizable y prudente la sanción que al precepto de enseñanza obligatoria da el art. 4.<sup>o</sup> de la referida ley de 23 de Mayo de 1888? No siéndolo, ¿cuáles serán los mejores medios de sanción para hacer efectivo el precepto?

### B.) — ESCUELAS RURALES. — MAESTROS AMBULANTES. — COLONIAS INFANTILES

I. ¿Son necesarias las Escuelas rurales en algunos lugares de la República? ¿Son indispensables, en otros, los maestros ambulantes? ¿Cuál debe ser la organización de las primeras y cuál el sistema de enseñanza empleado por los segundos?

II. ¿Es conveniente el establecimiento de colonias infantiles como un medio cooperativo de la enseñanza elemental obligatoria? ¿Si se aceptan estas colonias, qué organización debe dárseles?

### C.) — ESCUELAS DE PÁRVULOS

I. ¿A qué edad ha de comenzarse la instrucción en las Escuelas de párvulos y cuántos años debe durar?

II. ¿Cuál debe ser la organización y programa de las Escuelas de párvulos?

### D.) — ESCUELAS DE ADULTOS

I. ¿Es indispensable proveer, por medio de Escuelas nocturnas de adultos, á la enseñanza elemental de los que no hayan podido instruirse en la edad escolar?

II. ¿Qué tiempo debe durar esta enseñanza? ¿Su programa y libros de texto deben ser los mismos que los de las Escuelas elementales de niños?

III. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en la enseñanza elemental de los adultos?

IV. ¿Las Escuelas de adultos deben limitarse á dar la enseñanza puramente elemental, ó deben encargarse también dentro de su órbita de cooperar á la instrucción técnica de los obreros?

### E.) — ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA SUPERIOR

I. ¿La instrucción primaria elemental establecida en la fracción B de la mencionada ley, es bastante para emprender después los estudios preparatorios, ó se necesita integrar

dicha instrucción por medio de una instrucción primaria superior que sirva de intermedio entre la elemental y la preparatoria?

II. Si se admite la necesidad de las Escuelas primarias superiores, ¿qué enseñanza debe darse y cuántos años debe durar?

III. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en estas Escuelas?

F.) — TRABAJOS MANUALES Y EDUCACIÓN FÍSICA

I. ¿Desde qué escuela deben comenzar á practicarse los trabajos manuales y en qué deben consistir?

II. ¿Son convenientes los ejercicios militares como un medio de educación física, ó bastan los ejercicios gimnásticos y juegos al aire libre?

III. ¿Aceptados los ejercicios militares, son practicables en las Escuelas elementales, dada la edad de los niños que deben concurrir á ellas?

G.) — LOCALES PARA ESCUELAS

¿Qué condiciones deben reunir los locales para escuelas, á fin de que la extensión, distribución, luz, ventilación y demás requisitos que les atañen sean los más conformes con los preceptos de la higiene escolar?

H.) — TÍTULOS

¿Conforme al art. 3.º de la Constitución, el profesorado de instrucción primaria elemental necesita título para su ejercicio?

I.) — EMOLUMENTOS

¿Deben retribuirse de una manera digna y en proporción con las exigencias de cada localidad las tareas de los profesores de enseñanza elemental obligatoria? ¿Qué honores ó recompensas pueden acordarse á los que, por determinado número de años, se hubieren consagrado á su ejercicio?

ESCUELAS NORMALES

I. ¿Deben todos los Estados abrir Escuelas Normales? ¿Estas Escuelas deben ser uniformes con las del Distrito?

II. ¿Para el efecto de uniformarlas es aceptable en las de varones, el plan de estudios de la Escuela Normal de Profesores del Distrito que á continuación se expresa?

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA NORMAL DE PROFESORES DEL DISTRITO

*Primer año:* Lectura superior, ejercicios de recitación y reminiscencia. — Aritmética y Algebra. — Geometría. — Elementos de Mecánica y de Cosmografía. — Geografía general y de México. — Historia de México. — Primer curso de idioma Francés. — Ejercicios de Caligrafía, Dibujo aplicado á la enseñanza. — Gimnástica. — Canto coral. — Ejercicios militares. — Observación de los métodos de enseñanza en las escuelas anexas.

*Segundo año:* Elementos de Física y Meteorología. — Elementos de Química general, agrícola é industrial. — Segundo curso de idioma Francés. — Historia General. — Primer curso de idioma Inglés. — Ejercicios de Caligrafía, dibujo aplicado á la enseñanza. — Gimnástica. — Canto coral. — Ejercicios militares. — Práctica empírica de los métodos de enseñanza en las escuelas anexas.

*Tercer año:* Elementos de Historia Natural. — Lecciones de cosas. — Nociones de Fisiología. — Segundo curso de idioma Inglés. — Primer curso de Pedagogía, comprendiendo: Elementos de Psicología, Lógica, Moral y Metodología, con especialidad el sistema Fröbel. — Gramática española y ejercicios de composición. — Ejercicios de Caligrafía y Dibujo aplicado á la enseñanza. — Canto coral. — Ejercicios militares. — Práctica de la enseñanza en las Escuelas anexas.

*Cuarto año:* Nociones de medicina doméstica y de higiene doméstica y escolar, comprendiendo la práctica de la vacuna. — Elementos de derecho constitucional. — Elementos de economía política. — Segundo curso de Pedagogía, comprendiendo: Metodología (continuación de la anterior), Organización y disciplina escolar é Historia de la Pedagogía, Ejercicios de Caligrafía y Dibujo aplicado á la enseñanza. — Gimnástica. — Canto coral. — Ejercicios militares. — Práctica de la enseñanza en la Escuela anexa y ejercicios de Crítica Pedagógica.

III. Revisión del programa aprobado en 24 de Enero de 1888, para poner en práctica el preinserto plan de estudios.

IV. ¿Cuántos años deben durar los cursos de las Escuelas Normales de varones?

V. ¿Cuál debe ser la organización de las Escuelas Normales de señoritas?

INSTRUCCIÓN PREPARATORIA

A.) — NATURALEZA, DURACIÓN Y ORDEN DE LA INSTRUCCIÓN PREPARATORIA  
EDAD EN QUE DEBE COMENZARSE

I. ¿Debe ser uniforme en toda la República?

II. ¿Cuántos años debe durar la instrucción preparatoria?

III. ¿A qué edad debe emprenderse?

IV. ¿Es conveniente comenzar la instrucción por las matemáticas, tal como hoy se practica en la Escuela Nacional Preparatoria, ó debe comenzar por los idiomas ú otra diversa clase de conocimientos?

V. ¿La lógica debe coronar los estudios preparatorios ó debe ser la clave para comenzarlos?

B.) — UNIFORMIDAD DE ESTUDIOS PREPARATORIOS

I. ¿La instrucción preparatoria debe ser uniforme para todas las carreras, ó debe haber un programa especial para cada una de ellas?

II. ¿Si se hace uniforme, los diversos ramos que la constituyen deberán conservar la misma extensión que hoy tienen en la Escuela Nacional Preparatoria, ó deben hacerse cursos más elementales?

III. ¿Si deben hacerse cursos más elementales, será conveniente para conseguirlo reunir en uno solo los cursos de asignaturas análogas?

IV. ¿Caso de no seguirse un programa especial para cada carrera, deberá adoptarse al menos un programa para las literarias y otro para las científicas, tal como se practica en algunas escuelas extranjeras?

V. ¿Si se acepta esta última división, cuál debe ser el programa de los estudios preparatorios científicos y cuál el de los estudios preparatorios literarios?

VI. ¿En cualquiera de los casos consultados en las fracciones anteriores, son aceptables los estudios preparatorios en la forma en que hoy se hacen en la Escuela Nacional Preparatoria y que se inserta á continuación?

PARA ABOGADOS

*Primer año:* Aritmética y Algebra. — Primer año de Francés.

*Segundo año:* Geometría plana y del espacio y Trigonometría rectilínea. — Gramática castellana. — Raíces griegas. — Segundo año de Francés. — Primero de Inglés.

*Tercer año:* Física precedida de nociones de mecánica. — Cosmografía. — Segundo año de Inglés. — Primero de Latín.

*Cuarto año:* Geografía. — Segundo año de Latín. — Raíces griegas.

*Quinto año:* Lógica. — Ideología. — Gramática general. — Moral. — Tercer año de Latín. — Literatura. — Historia general y del país.

PARA AGENTES DE NEGOCIOS

Gramática española y Aritmética mercantil.

PARA NOTARIOS Ó ESCRIBANOS

Español. — Aritmética. — Elementos de Algebra. — Geografía. — Ideología. — Gramática general, Lógica y Moral.

PARA MÉDICOS Ó FARMACÉUTICOS

*Primer año:* Aritmética y Algebra. — Primer año de Francés.

*Segundo año:* Geometría plana y del espacio y Trigonometría rectilínea. — Gramática Castellana. — Segundo año de Francés y primero de Inglés.

*Tercer año:* Física precedida de nociones de mecánica. — Cosmografía. — Segundo año de Inglés. — Primer año de Latín.

*Cuarto año:* Química. — Geografía. — Segundo año de Latín y Raíces griegas.

*Quinto año:* Historia natural. — Lógica. — Ideología. — Gramática general. — Moral. — Literatura. — Historia general y del país.

PARA TELEGRAFISTAS Y CARRERAS DE INGENIERÍA,

ESTABLECIDAS POR DECRETO DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO, FECHA 15 DE FEBRERO DE 1883

*Primer año:* Aritmética. — Algebra. — Primer año de Francés y primero de Dibujo de paisajes.

*Segundo año:* Geometría plana y del espacio. — Trigonometría rectilínea. — Segundo